



REGLAMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS La Rambla DECIDE 2019

Los presupuestos participativos son una herramienta de participación ciudadana y de democracia participativa directa, y se pone en marcha en La Rambla como fórmula de cogestión del municipio de forma transparente y eficaz, utilizando el diálogo abierto entre ciudadanía, representantes políticos y personal técnico del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, para plantear y decidir, entre todos y todas, el destino de los recursos públicos del municipio.

En definitiva “los vecinos y vecinas proponen y votan sus propuestas, el personal técnico del Ayuntamiento asesora y el sector político asumen las decisiones del pueblo.”

El Ayuntamiento de La Rambla, siguiendo con la estrategia de presupuestos participativos de años anteriores, propone para este 2019 desarrollar otra nueva experiencia, apostando porque se cree un documento lo más participativo posible a todos los niveles, político, asociativo y ciudadano. En esta edición, será la primera vez que el proceso se hara en su totalidad a través de una plataforma informática, con el objetivo de hacerlo lo mas transparente y legitimo posible, aún así se trabajará al mismo tiempo en hacerlo lo mas accesible posible a aquellos sectores de la población que tengan más limitado el acceso a la tecnología.

De cara al Presupuesto Municipal 2019, esta nueva edición de Presupuestos Participativos en la ciudad de La Rambla consiste en reservar un 2% de recursos no financieros y de personal del próximo presupuesto para que se inviertan en lo que decida la ciudadanía del municipio, a través de una votación directa y vinculante. **La partida en el presupuesto que se reservará para estas propuestas será de 50.000 euros.**

CAPITULO I OBJETIVOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS

Son **objetivos** del Presupuesto Participativo de La Rambla:

- a) Promover que la ciudadanía rambleña no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones que se toman en el Ayuntamiento, y que pueda convertirse en protagonista activa de lo que ocurre en La Rambla, profundizando así en una democracia directa.
- b) Buscar entre todos y todas soluciones que se correspondan con las necesidades y deseos reales que se tiene en el municipio.



- c) Lograr una mayor transparencia y eficacia en la gestión municipal, al compartir entre políticos, técnicos y ciudadanía el debate acerca de en que se van a gastar el presupuesto.
- d) Fomentar la reflexión activa y la solidaridad por cuanto todos los vecinos y vecinas tienen la oportunidad de conocer y dialogar sobre los problemas y demandas del resto.
- e) Mejorar la comunicación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, generando espacios de debate entre políticos, vecinos, colectivos y técnicos.

Son principios básicos del Presupuesto Participativo de La Rambla:

1.1. La **cogestión pública**, inspirada en la democracia participativa y entendida como un espacio de interacción entre ciudadanía, representantes políticos y personal técnico, en el que:

1.1.a) La **ciudadanía** a través de su participación activa propone y vota.

1.1.b) El **personal técnico** asesora sobre la viabilidad legal y técnica.

1.1.c) El **equipo político electo** se compromete a debatir sus propuestas con la ciudadanía, así como a asumir las decisiones ciudadanas y ejecutarlas.

1.2. Es un **proceso universal** que garantizará una participación igualitaria, es decir, cada persona, un voto.

1.3. Es un **proceso vinculante**, es decir, que las decisiones aprobadas por la ciudadanía serán de obligado cumplimiento por parte del equipo de gobierno.

1.4. Es un **proceso transparente**, con mecanismos accesibles de información pública y rendición de cuentas que favorezcan el seguimiento y el control de todas las fases del proceso por parte de participantes y la ciudadanía en general. Para ello todo el proceso se realizará online, contando con una plataforma informática que garantiza la transparencia y legitimidad al 100%.

1.5. Es un **proceso en el que se utiliza un lenguaje popular** en sus materiales e informes.



CAPITULO II ORGANIZACIÓN

2.1. PRESUPUESTO Y COMPROMISOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO

Será el equipo de gobierno municipal el que determine el presupuesto y su cuantía, comprometiéndose a informar públicamente del presupuesto que se pone a debate de la ciudadanía siempre antes del comienzo del plazo de presentación de propuestas, como a los siguientes puntos:

2.1.a) Publicar al comienzo de cada edición de Presupuestos Participativos un calendario con las distintas fases.

2.1.b) Informar de todo el proceso de manera pública y accesible.

2.1.c) Informar de forma argumentada de las propuestas que son asumidas y no se consideren viables para someterse a votación.

2.1.d) Informar, al final de año, del estado de todas las propuestas ganadoras que se llevaran a cabo.

2.2. PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS LA RAMBLA DECIDE 2019

Se convocará una rueda de prensa informativa siempre antes del proceso, dirigida a medios de comunicación, para la presentación del cartel, díptico informativo, y los diferentes canales de comunicación que se usarán durante el proceso (redes sociales, páginas web, etc...), en esta rueda de prensa se explicará detalladamente cuáles serán las fases del proceso, como participar, así como su calendario.

Se llevará a cabo el **22 de Octubre de 2018**.

2.3. ASAMBLEAS CIUDADANAS

Todas las Asambleas Ciudadanas que a continuación se detallan, son de libre acceso de participación, están dirigidas a la ciudadanía en general, así como colectivos, asociaciones, grupos políticos, medios de comunicación, etc... Dichas Asambleas se llevarán a cabo en espacios públicos dependientes del Ayuntamiento, y se convocarán con la mayor antelación posible a su celebración, dándoles difusión a través de todos los canales disponibles.



2.3.1. Asamblea Ciudadana Informativa: Una vez presentada toda la información del proceso, se convocará una Asamblea Ciudadana, siempre antes de la apertura de plazo de recogida de propuestas, para informar desde el equipo de gobierno a la población sobre el proceso y rendir cuentas de la gestión municipal y la ejecución de las propuestas aprobadas en procesos anteriores. La ciudadanía podrá realizar recomendaciones al Ayuntamiento sobre estos temas. En dicha Asamblea, si fuera posible, se contará con la presencia de algún ponente con relación en el tema.

Se llevará a cabo el **24 de Octubre de 2018.**

2.3.2. Asamblea Ciudadana Presentación Propuestas: Una vez finalizado el plazo de recepción de propuestas, y siempre después de la valoración de viabilidad de las mismas por los Técnicos del Ayuntamiento, se convocará una Asamblea Ciudadana para exponer todas las propuestas recogidas, donde las personas promotoras de las mismas tendrán opción a defender y explicar con más detalles su propuesta. En esta Asamblea se llevará a cabo las siguientes acciones:

2.3.2.a) Exposición de los informes de viabilidad técnica y económica de las propuestas del presupuesto participativo por parte del equipo técnico municipal.

2.3.2.b) Propiciar la búsqueda de acuerdos y consensos entre el equipo técnico y las personas proponentes para que se posibilite la viabilidad del mayor número de propuestas.

2.3.2.c) Presentación por parte del equipo de gobierno, de manera sistematizada y argumentada, de las propuestas que son asumidas por este en el año correspondiente, y que por tanto, no serán sometidas a votación.

2.3.2.d) Elaborar la lista de propuestas que pasarán a la fase final de Votación.

Se llevará a cabo el **26 de Noviembre de 2018.**

2.3.3. Asamblea Ciudadana Resultados Votaciones: Una vez finalizado el plazo de Votación por parte de la ciudadanía, se convocará una Asamblea ciudadana para proclamar los resultados definitivos de las votaciones del presupuesto participativo, y dar cuenta a la población de los mismos.

Se llevará a cabo el **11 de Diciembre de 2018.**

CAPITULO III FASE DE PROPUESTAS

3.1. LAS PROPUESTAS

Cualquiera podrá presentar propuestas para el presupuesto participativo de La Rambla DECIDE.

Las propuestas para el presupuesto participativo deberán reunir las siguientes condiciones:

3.1.a) Deberán referirse a una **inversión nueva o de reposición, a obras de mantenimiento y reparación o a la ejecución de actividades y programas.**

3.1.b) Deberán ser actuaciones de **competencia municipal**, que sean actuaciones en las cuales el Ayuntamiento tenga licencia para llevarlas a cabo. Todas las actuaciones deberán de contar con informes positivos desde intervención y secretaría para poder ser llevadas a cabo.

3.1.c) Su carácter debe ser **concreto, determinado y factible económicamente**. Su coste no podrá ser superior al presupuesto disponible. Una sola propuesta no podrá superar un gasto superior a 20.000 Euros cuando se trate de inversión, obra o reparación. Ni podrá superar los 5.000 euros cuando se trate de actividades o programas. Si alguna propuesta supera dicha cantidad, debe poder ser reformulable, para adaptarse al presupuesto disponible.

3.1.d) Deberán tener **definidas su ubicación y ámbito territorial** en el caso de propuestas de inversiones y mantenimiento y éste será de **titularidad municipal** o al menos no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.

3.1.e) **No podrán coincidir con las inversiones y gastos de mantenimiento o las actividades y programas contemplados** en los gastos fijos propuestos por el gobierno municipal.

3.1.f) **No podrán volver a solicitarse propuestas ya seleccionadas como ganadoras** en convocatorias anteriores, es decir, que contengan las mismas acciones que ya se hayan ejecutado o estén pendientes de ejecutar.

3.1.g) **No podrán solicitarse propuestas que se lleven a cabo en un mismo emplazamiento**, que ya haya sido **beneficiario** de una inversión por presupuestos participativos en el año anterior.

Las propuestas presentadas que no se ajusten a estos requisitos no serán viables.



Se facilitará a los ciudadanos y ciudadanas un **modelo rellenable online** para plasmar su propuesta, donde se indicará los siguientes datos:

Respecto a la propuesta (obligatorio):

- Título
- Descripción/Justificación
- Si se trata de Inversión o Actividades
- Presupuesto

Respecto a la persona que propone:

Deberá indicar su nombre y telefono para registrarse, que no se hará público en la plataforma, sólo se utilizaría con fines de ampliar alguna información respecto a su propuesta, o resolver, si surgiera, alguna duda conforme a ella.

3.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas **se presentarán** a través de la plataforma online habilitada, siempre dentro de los plazos establecidos. Será requisito obligatorio, que la persona se identifique en dicha plataforma para poder efectuar la propuesta:

3.2.a) **Entrando en la web:** www.larambladecide.es

3.2.b) **A través de telefonos móviles, en la APP habilitada para ello.**

El plazo de presentación de propuestas será del **29 de Octubre al 9 de Noviembre de 2018.**

CAPITULO IV **FASE VALORACIÓN PROPUESTAS**

Las propuestas recogidas pasarán a ser **valoradas económicamente y estudiada su viabilidad por los técnicos**, quienes tendrán potestad para incluirlas como viables o no viables, por diversos motivos que se consideren justificados (económicos, de competencia, por coincidencia con inversiones ya contempladas, o por no cumplir algun punto de este reglamento).



Para pasar a la fase de votación, todas las propuestas deben de contar con informes positivos desde el area de intervención y/o secretaria de este Ayuntamiento.

El plazo para la valoración de propuestas será del 12 al 23 de Noviembre de 2018.

CAPITULO V FASE VOTACIONES

5.1. VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1.1. Se dará difusión y se facilitará a los ciudadanos y ciudadanas un documento con todas las propuestas que se pueden votar, acompañadas de su presupuesto y un breve resumen explicativo.

5.1.2. La votación de las propuestas se realizará **a través de la plataforma online**. Los ciudadanos y ciudadanas podrán acceder directamente a dicha plataforma, a través de la web o a través de la app habilitada para ello, previo registro de sus datos (nombre y dni). Así mismo con el fin de facilitar al maximo la participación, se llevaran a cabo dos acciones:

- La casa de la juventud será punto habilitado para emitir votaciones, cualquier ciudadano o ciudadana que no disponga de los medios necesarios, o tenga dudas para efectuar su voto, podrá dirigirse a la Casa de la Juventud, donde se le ayudará a la tramitación a traves de la plataforma informática.
- El personal técnico encargado del proceso se trasladará a distintos puntos de la localidad, con afluencia de público, con el fin de incrementar la participación, con equipos informáticos habilitados para ello.

5.1.3. Se invitará a participar a todos los grupos políticos, que pondrán enviar a sus representantes en las salidas a distintos puntos de la localidad, para asegurar así la transparencia en el proceso.

5.1.5. Los **requisitos** para poder votar son:

5.1.5.a) Estar empadronado en la localidad y ser mayor de 14 años (que será comprobado a través de la plataforma online en el mismo momento de ingreso de datos).

5.1.5.b) Un solo voto por persona (solo podrá acceder una sola vez por dni).



El plazo para la votación de propuestas será :

Del 27 de Noviembre al 9 de Diciembre de 2018.

5.2. EL RECUESTO DE VOTOS

El recuento de votos a través de la plataforma online es automático, es decir va actualizándose según se van produciendo los votos. Esto da mayor transparencia al proceso, pues se puede comprobar en todo momento que puntuación lleva cada una de las propuestas en directo.

Una vez finalizado el plazo de votación se llevará a cabo **la Asamblea Ciudadana de Resultados de Votaciones**, convocada para el **11 de Diciembre de 2018**. A ella asistirán el concejal responsable, un representante de cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento y técnicos/as encargados/as del proceso.

En esta Asamblea se dará cuenta de los resultados obtenidos por las propuestas y se anunciarán las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

5.2.a) **Las propuestas se seleccionarán en orden de mayor a menor votación** hasta completar el presupuesto total de 50.000 Euros. No pudiendo obtener una propuesta de obras, mobiliario urbano o mejoras de infraestructuras más de 20.000 euros, y las de actividades no podrán obtener más de 5.000 euros.

5.2.b) En el supuesto de que todas las propuestas seleccionadas como ganadoras estén relacionadas con obras, mobiliario urbano o mejoras de infraestructuras, **se reservará un 10 % del presupuesto total (5.000 Euros) para ser destinados a las demás categorías no relacionadas con urbanismo (actividades juveniles, culturales, de empleo, deportivas, etc...)**, ya que, tras la experiencia de pasadas convocatorias, se pudo comprobar que los proyectos de obras provocan una mayor movilización, anulando a los demás.

CAPITULO VI **FASE DE EJECUCIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas ganadoras se llevarán a cabo **una vez aprobado el presupuesto municipal del año en cuestión y siempre antes del fin de dicho año, si las condiciones lo permiten.**



CAPITULO VII DIFUSIÓN DEL PROCESO

7.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO Y CONVOCATORIAS.

7.1.1. El Ayuntamiento de La Rambla difundirá el proceso a **través de e-mail, web, radio local, televisión local, notas de prensa, redes sociales, whatsapp, y todos los demás medios que se dispongan.** Así mismo se repartirá el díptico informativo **buzón a buzón por los domicilios de la localidad.**

7.1.2. Se elaborará con suficiente antelación para su difusión el siguiente material:

7.1.2.a) **Carteles Publicitarios.**

7.1.2.b) **Enara Publicitaria.**

7.1.2.c) **Díptico Informativo.** En dicho díptico aparecerá un breve resumen de las diferentes fases del proceso, el calendario del mismo, como participar, e información del estado en que se encuentran las propuestas ganadoras de la anterior convocatoria.

7.1.2.d) **Documento de propuestas para votacion.** Dicha hoja contendrá todas las propuestas viables que pasan a la fase de votación, en ella aparecerá el nombre de la propuesta, su presupuesto, y un breve resumen de la misma. Además contendrá información de como poder participar en la votación.

7.1.3. Se establecerá un **programa sobre Presupuestos Participativos en la emisora municipal de radio Onda Pasión,** en virtud a los tiempos y calendario del proceso. En dichos programas se irá informando sobre la fase y estado en que se encuentra el proceso, en principio se llevará a cabo un programa en cada fase del proceso, pudiendo modificarse el número de los mismos según se considere necesario.

7.1.4. Todos los momentos del proceso serán publicados en el **tablón municipal del Ayuntamiento así como en su página web.**

7.1.5. Se **favorecerá la participación juvenil,** convocando sesiones de información y participación durante las diferentes fases del proceso en el Instituto de Educación Secundaria de la localidad.



DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento **tendrá vigencia de un año**. En la próxima convocatoria de Presupuestos Participativos se aprobará un nuevo reglamento, pudiéndose mantener la misma redacción o realizar cuantas modificaciones se consideren oportunas.